

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal Unidad Académica o Administrativa: Centro de Extensión de la Facultad Nacional de Salud Pública. Número de invitación: CASILDA 21040005-010-2026 Fecha: Mayo 12 de 2026
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	Prestar los servicios personales como “INGENIERO DE PRUEBAS QA”, para el desarrollo de las actividades establecidas en la Fase I (tramos 1 y 2) de la construcción del Sistema de Información en Prevención, Atención y Erradicación de Violencias Basadas en Género (VBG) en la Universidad de Antioquia, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso No. 11010009-021-2025, suscrita entre la Dirección Bienestar Universitario y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. NOTA: 1. Todos los pagos del presente contrato están supeditados al pago de los recursos de los productos ejecutados, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario. 2. Entregar al Centro de Extensión la información física y electrónica a razón del desarrollo de su objeto contractual. 3. El último pago del contrato se realizará una vez se haya recibido el 100 % de los productos y actividades establecidas en el objeto del convenio, los cuales deberán estar debidamente avalados técnica y administrativamente, y aprobados a satisfacción por el supervisor. Asimismo, se deberá verificar la entrega y conformidad de los elementos o equipos facilitados en el marco del contrato. Nota 2. La prestación es independiente, sin subordinación, y con supervisión del interventor.
Entregables	Productos y/o entregables: 1. Plan de aseguramiento de calidad (QA) del sistema CASILDA, que incluya la estrategia, alcance, tipos de pruebas (funcionales, integración, regresión, validación de datos), criterios de aceptación y gestión de incidencias, con el fin de garantizar que los componentes desarrollados cumplan los

	requerimientos técnicos, funcionales y de experiencia de uso definidos por el proyecto. 2. Matriz de casos de prueba construida a partir de requerimientos, historias de usuario, reglas de negocio y criterios de aceptación, orientada a verificar la correcta operación e integración de los módulos del sistema, la continuidad de los flujos de atención, y el adecuado funcionamiento de formularios y servicios conforme al comportamiento esperado, garantizando la generación de evidencia verificable de calidad para los procesos de recepción, despliegue y entrega del sistema. 3. Informe integral de aseguramiento de calidad del sistema CASILDA, conforme a los lineamientos de la Facultad, que incluya: a. Elaborar y documentar el plan de pruebas sistema CASILDA por componente y por flujo funcional. b. Construir casos a partir de requerimientos, historias de usuario, reglas de negocio y criterios de aceptación y entregar en matriz de casos de prueba; c. Ejecutar pruebas funcionales sobre los módulos desarrollados en frontend y backend. d. Verificar el comportamiento de formularios, navegación, validaciones y mensajes del sistema. e. Revisar la correcta integración entre servicios, interfaz y persistencia. f. Identificar y documentar errores, inconsistencias, rupturas de flujo y comportamientos no esperados. g. Registrar hallazgos con descripción técnica, clara, toma de evidencia y pasos de reproducción. h. Hacer y documentar seguimiento a correcciones, re-ejecutar pruebas y cerrar incidencias verificadas. i. Ejecutar pruebas de regresión antes de cada entrega parcial o cierre de componente. j. Validar que las correcciones aplicadas no generen afectaciones colaterales en otros módulos. k. Apoyar pruebas de aceptación con usuarios funcionales o responsables del proceso. l. Elaborar informes de avance, cobertura de pruebas y resultado de validación. m. Participar en pruebas de despliegue y verificación post-despliegue.
--	--

	n. Documentar evidencias de calidad que soporten la entrega institucional del sistema y elaborar informe técnico de cierre de calidad. 4. Actas, listados de asistencia y registros de participación en reuniones (virtuales o presenciales), que evidencien la presentación de avances, dificultades y entregables parciales y finales, conforme a los requerimientos del proyecto. 5. Informes periódicos y/o finales de avance, junto con sus soportes (actas, imágenes, formatos y demás evidencias), que den cuenta del cumplimiento de las actividades del proyecto, según lineamientos de la coordinación general y la dirección. 6. Presentaciones, demostraciones y/o reportes de avance del sistema, elaborados para socialización ante el equipo CASILDA. 7. Formato de confidencialidad, manejo de datos, derechos de autoría y propiedad intelectual debidamente diligenciado y firmado. Derechos de propiedad y compromisos de confidencialidad: De acuerdo con el ACTA DE COMPROMISO ENTRE DEPENDENCIAS 11010009-021, suscrito entre la Dirección Bienestar Universitario y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es “Construir el Sistema de Gestión de Información CASILDA para aportar en la prevención, atención y erradicación de las VBG en la Universidad de Antioquia”, los contratistas están sujetos a los siguientes compromisos: i. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% de la Universidad de Antioquia, razón por la cual, quien preste sus servicios personales para este objeto, debe garantizar la entrega de todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente compromiso interdependencias, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
--	---

	ii. La información utilizada para el desarrollo del presente compromiso interno es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser protegida, custodiada y utilizada exclusivamente para los fines y propósitos que se ha señalado. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y garantizar la protección y manejo adecuado de la información. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
Sede de actividades	Medellín
Honorarios	Valor mensual: \$8.000.000 Nota. No obstante, los honorarios serán pagados proporcionalmente a la ejecución avalada por el interventor.
Duración	Aproximadamente 1 mes (desde la firma de contrato sin exceder del 30 de junio de 2026)
Forma de pago	LA UNIVERSIDAD efectuará el pago proporcionalmente a EL CONTRATISTA, conforme a la realización del objeto del presente contrato, previa solicitud de pago (reporte) por parte del Interventor y la presentación del pago por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
Convenio o contrato que lo respalda.	ACTA DE COMPROMISO ENTRE DEPENDENCIAS 11010009-021, suscrito entre la Dirección Bienestar Universitario y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es “Construir el Sistema de Gestión de Información CASILDA para aportar en la prevención, atención y erradicación de las VBG en la Universidad de Antioquia.
Disponibilidad presupuestal	CDP 1001421244 Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
Número de personas requeridas	Uno (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	Mayo 12 de 2026 a las 14:00 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología
Recepción de hojas de vida:	Del 12 de mayo de 2026 a las 14:00 pm hasta el 20 de mayo de 2026 a las 11:59 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. Las hojas de vida con soportes se deberán enviar por el siguiente enlace:

	https://hojasdevida.saludpublicaudea.co Observaciones: 1. Los archivos enviados deberán estar en formato PDF que no permitan edición y que su peso total no supere 50MB.	
Publicación de listado de hojas de vida que cumplen requisitos:	25 de mayo de 2026	
Plazo para presentar observaciones al listado de hojas de vida que cumplen requisitos:	Hasta las 16:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología del 26 de mayo.	
Citación a entrevista	Del 27 al 29 de mayo de 2026	
Publicación informe de evaluación:	El 2 de junio	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación:	Hasta el 3 de junio a las 16:00 hora legal colombiana señaladas por el Instituto Nacional de Metrología.	
Asignación del contrato y publicación del informe definitivo:	4 de junio	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/Contenido/asContenidosMenu/prestacion-servicios-personales/prestacion-servicios-personales	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Título Universitario en alguna de las siguientes áreas o afines: • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería de Software • Ingeniería Informática o áreas afines. 10 puntos Estudios formales específicos en aseguramiento de calidad (QA) o testing Puntos: 10	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y

	Se valorará conocimientos certificados en - Diseño de planes y casos de prueba - Pruebas funcionales, integración y regresión - Gestión de errores (bugs) - Validación de flujos de usuario - Pruebas de APIs (Postman o similares) - Uso de herramientas de seguimiento (Jira, Trello, Azure DevOps o similares) 5 puntos	convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia específica</i>	<u>Experiencia Específica:</u> - Tres (3) años en pruebas de software, en pruebas funcionales, integración y sistemas web. 30 puntos= 3 años experiencia específica y soporte de los temas de la convocatoria. 0 puntos= si no tiene los 3 años.	Experiencia específica: Es la experiencia directamente relacionada con el objeto, funciones o actividades del contrato a celebrar.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011. Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas. Cumplir con la documentación requerida y no tener inhabilidades.		

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018 y las demás que las modifiquen o sustituyan.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
1) FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título Universitario en alguna de las siguientes áreas o afines: - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería de Software - Ingeniería Informática o áreas afines	10 puntos
Estudios formales específicos en aseguramiento de calidad (QA) o testing	10 puntos
<i>Se valorará conocimientos certificados en</i> - Diseño de planes y casos de prueba - Pruebas funcionales, integración y regresión - Gestión de errores (bugs) - Validación de flujos de usuario - Pruebas de APIs (Postman o similares) - Uso de herramientas de seguimiento (Jira, Trello, Azure DevOps o similares)	5 puntos
2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA	
<u>Experiencia Específica:</u> - Tres (3) años en pruebas de software, en pruebas funcionales, integración y sistemas web. 30 puntos= 3 años experiencia específica y soporte de los temas de la convocatoria. 0 puntos= si no tiene los 3 años.	30 puntos
<u>Nota: Pasará a etapa de entrevista aquellos aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 53 puntos en las etapas de formación académica y experiencia laboral.</u> <u>Los puntajes inferiores, no continuarán el proceso.</u>	
3) ENTREVISTA La entrevista será evaluada por el comité designado mediante observación directa y preguntas situacionales. Cada criterio se calificará según el nivel de desempeño. Asuntos a evaluar: Habilidades comunicacionales - 10 puntos:	45 puntos

Evalúa comunicación efectiva, trabajo en equipo, adaptabilidad, pensamiento estratégico, organización y gestión del tiempo. Entre 6 y 10 puntos cuando se comunica con claridad, estructura adecuadamente sus ideas y explica los temas de salud de manera comprensible, sin uso de tecnicismos innecesarios. Entre 0 y 5 puntos cuando la comunicación es comprensible, pero presenta imprecisiones, desorden parcial en las ideas o una adaptación limitada al interlocutor. Conocimientos y competencias – 35 puntos Evalúa conocimientos técnicos, conceptos, normatividad aplicable, etapas experienciales relacionadas con el perfil. Entre 23 y 35 puntos cuando demuestra conocimiento claro, aplicado y experiencial en los temas solicitados. Entre 16 y 22 puntos cuando evidencia un conocimiento básico, pero presenta limitaciones en la articulación conceptual y práctica. Entre 0 y 15 puntos cuando presenta un conocimiento limitado o desconocimiento técnico.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
La asignación del cargo se realizará a la persona que obtenga el mayor puntaje total, de acuerdo con la sumatoria de los resultados de la evaluación. En el informe de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad y, en caso de no aceptación por parte de la persona seleccionada, se continuará con la siguiente en estricto orden de elegibilidad.	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
En caso que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje de evaluación, podrá tenerse en cuenta como criterio de desempate los siguientes: • Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad • Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. • Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas: 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el requisito sea subsanable.	

2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables. 3. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 4. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 7. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en la Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación. 8. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atenta contra las prerrogativas y derechos de la U de A. o de otros Proponentes.
DECLARACIÓN DE DESIERTA
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos: 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. 4. Por no presentarse ninguna propuesta. 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos: 1. Formato único -Hoja de Vida 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 3. Copia de los títulos de estudio de educación formal 4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año) 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable 7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 8. Formato verificación de antecedentes y otros. 9. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República. 10. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. 11. Antecedentes, judiciales o penales, vigentes, en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional. 12. Antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad

13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
14. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
16. Situación militar definida(hombres)
17. Examen médico pre-ocupacional vigente.
18. Soportes laborales que demuestren la experiencia laboral requerida según el perfil.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 127 *“Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota 1: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Nota 2: La Universidad hasta antes de la asignación del contrato puede modificar el cronograma mediante adendas, las cuales serán publicadas oportunamente.

Natalia Corrales Fernández

Jefa Centro de Extensión

Facultad Nacional de Salud Pública

Mónica Lucía Jaramillo Gallego

Vicedecana en funciones de Decano

Facultad Nacional de Salud Pública